Asunción, 03 de marzo de 2015.

Ref.: Contratación Directa Nº 06/2015 "Contratación de una Firma Consultora para apoyo a la Supervisión y Monitoreo de los Trabajos de FONACIDE y en el Marco de la Emergencia en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Canindeyú" - **ID Nº: 291150**.-

Señores
OFERENTES
Presente

ADENDA Nº 01

La **Auditoría General del Poder Ejecutivo,** procede a realizar Adenda a la Carta de Invitación en atención a sugerencias realizadas por NOTA DNCP/DNC/N° 1779/2015, así mismo, les recordamos que las modificaciones realizadas formarán parte de la Carta de Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

La Convocante establece modificar la Carta de Invitación, en las Instrucciones para los Consultores – HOJAS DE DATOS – Punto 1.15, página 16, quedando establecido como se detalla a continuación:

1.15	Las propuestas deberán permanecer válidas hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de Presentación y Apertura de Ofertas. La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas deberá ser de 70 (setenta) días calendarios contados desde la fecha de apertura de ofertas y deberá Garantizar con una Declaración Jurada. En caso de que el oferente retirara o alterara la oferta durante el plazo de validez requerido en las bases de la licitación, podrá iniciarse el procedimiento de las sanciones a los proveedores y contratistas en virtud de lo establecido en el Titulo Séptimo de la ley 2051/03, y en el Artículo 169 de la Ley de Presupuesto Nº 5386/15.

ENMIENDA 2:

La Convocante establece modificar la Carta de Invitación, en las Instrucciones para los Consultores – HOJAS DE DATOS – Punto 5.2 último párrafo DESEMPATE, página 18, quedando establecido como se detalla a continuación:

DESEMPATE:

La adjudicación recaerá en la Firma Auditora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación.

- ✓ En caso de producirse un empate en los puntajes posteriores a la evaluación técnica, prevalecerá el que haya presentado la documentación que acredite

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
Dpto. Operativa de Contrataciones

mayor año de prestación de servicios en forma satisfactoria en el mercado nacional, ya sea en Instituciones Públicas y/o Privadas.

- ✓ Si persistiese el empate la adjudicación recaerá en aquel consultor que demuestre mayor antigüedad en el mercado Nacional a través de la presentación de la Constancia RUC.

ENMIENDA 3:

La Convocante establece modificar la Carta de Invitación, Sección 5. Términos de Referencia – Punto 6. OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES, página 31, quedando establecido como se detalla a continuación:

6. OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES

Responsabilidad de la Consultora: La Consultora será responsable ante la Auditoría General del Poder Ejecutivo por la prestación de los servicios de los Auditores propuestos.

Calidad de los servicios: La Consultora velará porque se realice los trabajos con la debida diligencia y eficiencia.

Confidencialidad: Ni la Consultora, ni el Personal de ésta, podrán revelar ninguna información confidencial relacionada con esta contratación.

Informes: La consultora presentará el primer informe dentro de los 30 (treinta) días calendarios de haber comenzado los trabajos; luego presentará informes parciales cada 30 (treinta) días calendarios hasta la finalización de la Prestación del Servicio.

Sin otro motivo en particular, me despido atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Yonny J. Alvarez Insfrán
Titular - UOC
Auditoría General del Poder Ejecutivo